

Intervención social: el Gobierno olvida sus deberes

Nueva Ley de Infancia: de la eficiencia educativa a la eficiencia económica

Antonio Romero Márquez

Secretario provincial de la Federación de Enseñanza de CCOO en Ciudad Real

✉ antonio.romero@cm.ccoo.es

En estos tiempos que corren, en que las políticas sociales se dirigen hacia horizontes donde la eficiencia económica se erige como objetivo máximo, están surgiendo nuevas leyes que en su búsqueda de la economicidad de los servicios están dando marcha atrás en el desarrollo de conceptos claves, anclándolos en tiempos inmemoriales, donde la protección de la infancia estaban aun por desarrollar.

Una de estas leyes, que en breve se aprobará, y que se ha desarrollado siguiendo los patrones de la eficiencia económica, es el anteproyecto de Ley de protección a la Infancia.

Con el pretexto de la renovación del marco legal para adaptarlo a las necesidades actuales de las familias, surge una ley que cercena el desarrollo de conceptos claves en la protección de los menores, y genera nuevos estigmas en la población, como ocurre con el concepto que definen como el tercer perfil de protección: los menores con conductas inadaptadas. Ya en los primeros párrafos de la ley se vislumbran verbos como simplificar y agilizar, los cuales, más allá de la búsqueda de mejorar el sistema apoyándose en el desarrollo de la eficiencia educativa, reorganizan determinados sectores dedicados a la protección del menor, que, en pleno auge del desarrollo del concepto de protección, se ven paralizados debido a que no se establecen unos requisitos mínimos de profesionales ni programas de intervención educativa con las familias y en la reinserción del menor en la sociedad como se viene demandando por los profesionales de los servicios públicos.

La futura ley está impulsada por personas que desconocen qué es la mediación

Y desde este prisma donde el concepto de protección no se desarrolla siguiendo la eficiencia educativa, surge una ley que retrotrae el sistema de protección de menores 20 años atrás. Palabras como “renovar” se identifican con “regresar”. Regresar a los macrocentros en detrimento de los hogares residenciales de menores; fomentar el acogimiento familiar profesionalizado o en hogares funcionales; o a la vuelta de entidades de ámbito religioso sin profesionalizar o la iniciativa privada, con el objetivo de cuidar o supervisar, no de educar a los futuros ciudadanos adultos que formarán las estructuras sociales de los próximos tiempos.

La futura ley, además de estar creada por personas que desconocen qué es la protección del menor, mezcla conceptos claves como el acogimiento residencial con el acogimiento familiar, y genera adjetivos como menores inadaptados, destruyendo el sistema educativo de protección.

Hagamos un breve repaso a los nueve títulos de esta ley de la “protección de la economía” que confirman la búsqueda de la eficiencia económica y el desconocimiento de los conceptos de protección. Sin ir más allá del Título Preliminar, ya aparece una frase donde la ley se encomienda a proteger a los menores que sufran delitos. Pero, ¿saben qué es un menor que sufre desamparo? Un menor en desamparo es un niño que puede haber sido abandonado, o que ha podido ser inducido a la prostitución, mendicidad, alcoholismo, drogadicción o delincuencia por sus padres, o que ha sido desatendido física, psíquica o emocionalmente de manera grave, o que ha convivido en un entorno sin protección alguna... o todas estas circunstancias a la vez. ¿Ha sufrido este niño un delito? Pues bien, esto es lo que hay que proteger en primer lugar y de manera clara y concisa: que en el siglo XXI ningún niño viva tales situaciones. Es fácil definir qué es un menor con conductas inadaptadas, pero no lo es tanto quitarse la venda de los ojos para ver que, con cualquiera de las premisas que marca el desamparo, un menor se desarrolla de manera “inadaptada”.

Pero donde más se observa el carácter economicista de la ley es en su Título IV: acogimiento. En este título se hace hincapié en favorecer el acogimiento familiar en hogares funcionales y a nivel profesional. Esta medida solo esconde el ahorro económico, mezclando los conceptos de acogimiento en familia con el acogimiento en hogar residencial. Hace años, las administraciones lucharon para evitar la existencia de este tipo de hogares, pues no es un concepto que haya surgido ahora, y su existencia se enclava en tiempos pasados. Un hogar funcional no deja de ser, sin adentrarnos en los modelos educativos que se apliquen, una forma de ahorrar dinero a la administración. Esta ley debería promocionar el acogimiento familiar puro, es decir, que las familias incorporasen a niños en sus hogares como un miembro más de esta y de manera desinteresada. Desde esta perspectiva tan desprotectora, incluso, aparece en la ley que las medidas de acogimiento familiar podrán ser complementadas con la estancia del menor con otras familias. ¡Impresionante! El desconocimiento del daño y sufrimiento de un menor que entra en el sistema de protección por desamparo lleva a las administraciones que impulsan estas leyes a incrementar la inestabilidad emocional de los niños, autorizando estancias con otras familias en fines de semana y periodos vacacionales. Esto no es más que otra muestra de la despreocupación de las autoridades políticas por la protección del menor, obcecándose en la búsqueda de la eficiencia económica. ¿Un buen padre o una buena madre de familia, como han de ser los acogedores, dejaría que sus hijos e hijas se marchasen con otra familia para su descanso vacacional? Esto no deja de ser lo que es: una ley pensada para el ahorro. Ahora llega nuevamente de la mano de la eficiencia económica y apoyado por una ley que además perpetúa modelos asistenciales contrarios a los profesionales y que, en muchos casos, será utilizado para mantener patrones que explotarán a los trabajadores y que perpetúan modelos contrarios a los inclusivos de educación, que son necesario para la reinserción tanto social como familiar de estos menores.

Esta ley desprotege a los menores tutelados quitando, incluso, el ámbito profesional de los profesionales que trabajan en los hogares residenciales de menores actuales. Hasta ahora, y gracias a la lucha de los sindicatos y los profesionales, y siguiendo el convenio estatal de tercer sector, han de ser diplomados en Educación social, trabajo social o licenciados en Psicología. Esta ley no habla de estos profesionales, habla de educadores que tendrán que superar un curso de formación previo al desempeño de sus funciones... Es más, esta ley es una oportunidad perdida de regular esta actividad de una vez por todas: ¿no es suficiente haber cursado una carrera universitaria?, ¿o quizás esconde la desprofesionalización del sector?

Esta ley es otra gran ocasión perdida para la regulación e implantación de medidas que propicien una buena atención a los menores en desamparo, ya que deja de lado la puesta en marcha de iniciativas preventivas y de reinserción de estos, así como los programas de apoyo e intervención con familias. Además, no regula profesionalmente el sector ni promueve mejoras en la intervención educativa que se viene realizando, ni en el control y supervisión de las entidades que vienen gestionando estos servicios y homogenizando el número y perfil de los profesionales que deben atender a estos menores, dejando de lado las recomendaciones que el informe del defensor del pueblo hacía en 2009, donde incidía también en estas cuestiones.

Queda claro que esta ley no deja más que dudas respecto a su carácter protector de la infancia y adolescencia.